



Banco de la República Colombia

DCIN-01383

Bogotá, 7 de marzo de 2017

Doctora
OLGA MERCEDES TÉLLEZ GONZÁLEZ
Orientador Cambiario
CITIBANK COLOMBIA S.A.
olga.tellez@citi.com

Ref.: DER-BOG-33235-2016 del 16 de septiembre de 2016


Asunto: Notificación por aviso desistimiento tácito petición de información.

Apreciada doctora:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.), esta Entidad notifica por aviso la decisión proferida por el Jefe de Sección de Apoyo Básico Cambiario (e) del Departamento de Cambios Internacionales, contenida en oficio DCIN-24179 del 26 de diciembre de 2016, del cual se anexa copia íntegra.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la misma autoridad que la expidió con el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 77 del C.P.A., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Atentamente,


MARGARITA MARÍA MONCADA ARIAS
Jefe Sección de Apoyo Básico Cambiario
Departamento de Cambios Internacionales

Anexo: 2 Folios.



Banco de la República Colombia

DCIN-24179

Bogotá, 26 de diciembre de 2016

Doctora

OLGA MERCEDES TÉLLEZ GOZÁLEZ

Orientador Cambiario

CITIBANK COLOMBIA

Olga.tellez@citi.com

Ref.: Correo electrónico remitido al buzón de consultascambiaras@banrep.gov.co el 16 de septiembre de 2016, radicado en el sistema de gestión documental del Banco de la República con el DER-BOG-33235-2016 el 19 de septiembre de 2016.

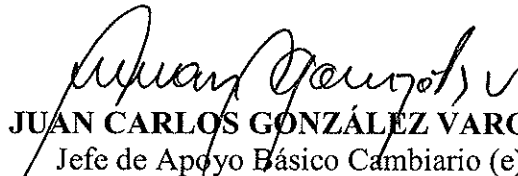
Asunto: Desistimiento tácito de la solicitud de constancia de cancelación efectuada a la cuenta registrada bajo el mecanismo de compensación No. 2195231.001 a nombre de la sociedad HYDROCARBON SERVICES S.A.S, identificada con NIT No. 900.360.001-6.

Apreciada doctora:

De conformidad con lo dispuesto en los incisos 3° y 4° del artículo 17¹ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.C.A.), esta Entidad decreta tácitamente desistida la solicitud presentada mediante la cual solicita constancia o documento equivalente de la cancelación efectuada a la cuenta No. 10291462, registrada bajo el mecanismo de compensación con el código No. 2195231.001 a nombre de Hydrocarbon Services S.A.S, identificada con el NIT No. 800.245.330-1.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha esta Entidad no ha recibido respuesta al requerimiento de información y documentación adicional efectuado con el oficio DCIN-20909 del 27 de septiembre de 2016, el cual fue enviado por correo electrónico certificado y recibido el 29 de septiembre de 2016, según certificado E2276511-S.

Atentamente,


JUAN CARLOS GONZÁLEZ VARGAS
Jefe de Apoyo Básico Cambiario (e)
Departamento de Cambios Internacionales

¹ La Ley 1755 del 30 de junio de 2015 sustituyó el Título II "Derecho de Petición", artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).